

a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación provisional en la Ley 8/80 de 10 de Marzo.

9.— Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto, en el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo, por escrito, de dos temas, uno de cada grupo de materias que integran el programa que figura en la letra C de este Anexo, durante un tiempo máximo de dos horas. Los temas serán extraídos al azar.

Segundo ejercicio: Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de 15 minutos en la que el tribunal evaluará la madurez personal, profesional, y social de los opositores al puesto. Asimismo, se podrán solicitar a los aspirantes las explicaciones oportunas a los ejercicios anteriores.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS OBLIGATORIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) TEMARIO

Grupo 1º

Tema 1.— Técnicas de programación, seguimiento y evaluación de actividades juveniles.

Tema 2.— Juventud y municipio. Objetivos y programas.

Tema 3.— El tiempo libre de los jóvenes.

Tema 4.— Casas de juventud. Historia, modelos de gestión.

Tema 5.— Los Consejos de Juventud.

Tema 6.— La información en el mundo juvenil. Centro de información.

Tema 7.— Educación y juventud.

Tema 8.— Animación socio-cultural.

Tema 9.— Asociacionismo juvenil. Historia, actualidad y perspectivas.

Tema 10.— Actividades de aire libre (Campamentos, etc.).

Tema 11.— Paro, drogas, incertidumbre y otros problemas.

Tema 12.— Animación y asociacionismo juvenil.

Tema 13.— Artes plásticas, músicas y teatro en el ámbito juvenil.

Tema 14.— Casa del Arte y de la juventud de Arnedo. Infraestructura, gestión y programación.

Tema 15.— El joven y la documentación. Revista. Publicaciones.

Grupo 2º

Tema 1.— La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.— Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.— El Municipio. Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 7.— La Función Pública Local, y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad de la Administración Local.

Tema 8.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 9.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por haber desempeñado en la Administración Local trabajos similares al de la plaza a ocupar con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc... a 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos valorados a 1,25 puntos por cada título.

4.— Por la asistencia y participación en cursos de Formación y perfeccionamiento, impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2,5 valorados a criterio del Tribunal.

5.— La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

Arnedo, 14 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes en la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.128

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de INGENIERO TECNICO del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

D.N.I.

ALONSO VENTOSA, Santiago	16.480.862
BAZO BUSTILLO, Pablo	16.540.796
CORCUERA RODRIGUEZ, Ricardo	16.527.351
HERCE ACARRETA, Isidoro	16.011.652
OJEDA FERNANDEZ, Mª Ascensión	16.538.037
RECIO JIMENEZ, Juan Francisco	51.617.111

EXCLUIDOS

Causa

CASTREJANA MTEZ DE ARAMAYONA, Ana Rosa Fuera de plazo

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 25 Febrero 1991.— El Alcalde.

Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.129

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 24 de Noviembre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.

Suplente: D. Angel Sainz de Azuelo Caro.

Secretario Titular: D. Elias del Campo.

Suplente: Dª Ana Mª Perez Lopez.

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma

Titular: D. Valentin Fernandez Urrez.

Suplente: D. José Luis Alonso Zuazo.

— Representando al Profesorado Oficial del Estado

Titular: D. Jesús Corral Sanchez.

Suplente: D. Luis M. Rioja Rioja.

— Representando al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de La Rioja

Titular: D. Jesús Miguel Lara Mendaza.

Suplente: D. Jesús del Pueyo Saenz.